



PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Órgano de Control Institucional

PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Período de seguimiento:		Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020			
Nº DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	Nº DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
<b>Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional</b>					
1	012-2015-2-3901	Contratación de Bienes y Servicios Efectuados Durante el año 2014	7	Al Secretario General del MIMP: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional lo siguiente: 7.1. Continuar monitoreando el proceso de recuperación a través de los gobernadores distritales y/o representantes con la remisión de los padrones de beneficiarios finales, como sustento que se atendió a la población vulnerable con kits de abrigo, a fin de culminar con el pendiente por rendir de 48 574 kits de abrigos, que representan el 17% del total, y cumplir lo establecido en el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2014. Asimismo, concluir con la depuración de los padrones remitidos por los gobernadores. 7.2 Establecer procedimientos y mecanismos que permitan la elaboración oportuna de los cronograma de distribución de los kits de abrigos, con cantidades establecidas para cada distrito afectado con heladas y friaje, los cuales deberán ser autorizados a través del visto bueno de la dirección de la ODN; así como, orientar expresamente a los comisionados que representan al MIMP, encargados de la entrega de los abrigos, consignen en las actas de entrega y recepción de bienes todos los datos necesarios a fin que dicha información sea útil y confiable. 7.3 Que a través del coordinador del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje, se cautele que los padrones de beneficiarios finales relacionados a los bienes entregados y/o donados remitidos por las gobernadores o autoridades competentes, consignen la información suficiente prevista que permita sustentar el cumplimiento del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2014.	Inaplicable
2	008-2016-2-3901	Auditoría de cumplimiento al MIP – Proceso de adopción realizado por la DGA a los NNA declarados judicialmente en abandono. Periodo enero de 2014 a diciembre de 2015.	4	Disponer que la Directora General de Adopciones, elabore la propuesta de modificación del MAPRO TUPA relacionada con procedimientos para evaluación de los adoptantes internacionales, regulación del instructivo para la valoración de colocación familiar, valoraciones de adoptantes en relación a la edad de los NNA, plazos perentorios para la evaluación de adopciones internacionales, regulación de normativa en la etapa posta adoptiva relacionada con los Organismos Acreditados por otros supuestos para sancionarios en caso de incumplimientos en el seguimiento post adoptivo, a fin de remitirlo a la Oficina de Modernización Institucional para la modificaciones de normativa vigente o la elaboración de nueva normativa, hasta lograr la aprobación de las mismas.	En proceso
			6	Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información concluya con la restructuración y modificación del sistema informático Registro Nacional de Adopciones (SIRNA) a fin que se superen los errores, de tal modo que la DGA cuente con un sistema acorde a sus funciones, estableciendo mecanismos que permitan a los usuarios contar con información actualizada, así como evitar la duplicidad de registros, poder cubrir la demanda de las personas interesadas en inscribirse a los talleres para iniciar el proceso de adopción, entre otros que considere importantes.	En proceso
3	010-2016-2-3901	Auditoría de Cumplimiento al MIMP - Proceso de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del funcionamiento de la Sociedades de Beneficencia Publicas, periodo: 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015	2	Disponga a quien corresponda verifique la realización de acciones correctivas con respecto a la participación de los representantes de la Dirección Regional de Educación y de la Dirección Regional de Salud en la Sociedad de Beneficencia Publica, que durante los años 2014 y 2015 no han contado con la resolución de designación por parte del Gobierno Regional que los acrediten como miembros del directorio.	En proceso
			3	Disponer que la Dirección General de la Familia y la Comunidad - DGFC, en coordinación con la Dirección de Beneficencias Públicas precisen y establezcan en forma detallada y real los saldos que las Sociedades de Beneficencias Públicas (SBP) deben revertir al Tesoro Público de los años 2014 y 2015 y conjuntamente con la Dirección General de la Oficina General de Administración - OGA efectúen las coordinaciones con la SBP, para que a través de la Oficina de Tesorería se revertan los saldos pendientes de cada SBP, lo cual le permitirá al Tesoro Público disponer dichos recursos para los fines públicos.	En proceso
4	003-2017-2-3901	Auditoría de cumplimiento al MIMP - Adquisición de prendas de vestir y gastos de publicidad para atención de heladas y friaje 2016.	2	A la Secretaría General: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional que formule procedimientos en coordinación con la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de que se precise mecanismos a tener en cuenta para la recepción y conformidad de los bienes para la atención de los beneficiarios ante heladas y friaje, en estricto cumplimiento de la normativa vigente y las especificaciones técnicas contenidas en las Bases Integradas de los procedimientos de selección respectivos, debiendo de ser el caso, observar el incumplimiento del mismo e informarlo de manera oportuna a las instancias correspondientes, a fin de que se cumpla con el objetivo de las contrataciones. Los procedimientos deberán ser aprobados por la autoridad competente.	Inaplicable
			3	A la Secretaría General: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional que en su calidad de área usuaria a futuro establezca en los términos de referencia para las contrataciones de servicios sobre análisis de evaluaciones técnicas de bienes (prendas de vestir, entre otros) la presentación como producto final un informe el cual deberá contener, entre otros aspectos las conclusiones y recomendaciones pertinentes, a fin de que permita emitir opinión para la toma de decisiones.	En proceso
			5	A la Secretaría General: Disponer al director de la Oficina de Defensa Nacional que formule procedimientos en coordinación con la Oficina de Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto para que se cautele adecuadamente la recepción de los padrones de beneficiarios entregados al MIMP por las autoridades designadas, de conformidad con la Directiva General n.º 005-2015-MIMP aprobada con Resolución Ministerial n.º 128-2015-MIMP de 16 de junio de 2015, sobre el registro de los datos de los beneficiarios en el anexo n.º 2 - Padrones de Beneficiarios.	Inaplicable

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Periodo de seguimiento:		Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
5	008-2017-2-3901	5	A la Directora de la Unidad de Administración del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual: Que informe al Órgano de Control Institucional del MIMP, respecto a los avances y resultados obtenidos sobre la devolución de parte del contratista, por el pago en exceso	En proceso	
6	012-2017-2-3901	6	AL (LA) DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A) DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR (INABIF): Disponer al (la) Director(a) de la Unidad de Administración del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar realizar las gestiones administrativas para el cambio o mejoramiento de la infraestructura del Archivo Central del INABIF, a fin de que reúnan las condiciones adecuadas para la conservación del acervo documental y para el personal que desarrolla el proceso archivístico.	En proceso	
7	013-2017-2-3901	3	Al (la) Director(a) General de Niñas, Niños y Adolescentes: Disponer al (la) Director(a) de la Dirección de Investigación Tutelar que a través del Director(a) de la Unidad de Investigación Tutelar de Lima Centro del MIMP, que en caso se logre la ubicación y puesta a disposición de la Unidad de Investigación Tutelar de Lima Centro de la adolescente de iniciales A.V.L.S.C, se esclarezca el presunto estado de abandono, o desprotección familiar, definiendo su situación jurídica.(Observación n.° 1)	Inaplicable	
8	006-2018-2-3901	Acreditación y Supervisión a los Centros de Atención Residencial realizada por la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes	3	AL VICE MINISTRO DE POBLACIONES VULNERABLES: Disponer que la Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes proponga políticas y promueva a nivel multisectorial, el asesoramiento técnico, convenios o disposiciones legales, que permitan que los Centros de Acogida Residencial, cuenten con beneficios, exoneraciones, servicios gratuitos por los colegios profesionales, universidades u otros, para gestionar sus servicios, como la obtención de los certificados de Defensa Civil u otros, a fin que permita a los Centros de Acogida Residencial acceder a las acreditaciones o renovaciones de las mismas y se garantice el adecuado funcionamiento de los centros en favor de las niñas, niños y adolescentes.	Implementada
			4	AL SECRETARIO GENERAL: Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes y otras unidades orgánicas competentes, implementen la plataforma virtual del Registro Central de Instituciones de Organismos Públicos, Privados y comunales dedicados a la niñez y adolescentes de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes.	En proceso
			7	AL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, para que en coordinación con la Oficina General de Recursos Humanos del MIMP, se actualicen los perfiles de puestos del personal encargado de las acreditaciones y supervisiones a los Centros de Acogida Residencial y, a nivel de dirección se segreguen las funciones u obligaciones del referido personal encargado de los mencionados procedimientos de acreditación y supervisión a los Centros de Acogida Residencial.	Implementada
			8	AL (LA) DIRECTOR(A) GENERAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: 8. Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, establezca mecanismos de control para el cumplimiento de los plazos en la emisión de informes de supervisión, además proponer en las nuevas directivas de supervisión a los CARs, el establecimiento de plazos para la comunicación de dichos informes a los representantes de los Centros de Acogida Residencial. Además el intercambio de buenas prácticas con equipos de otras dependencias internas o externas, con la finalidad que se orienten hacia acciones operativas eficaces y oportunas centradas en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.	En proceso
			9	Disponer al (la) Director (a) de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, aprueben las Directivas complementarias sobre acreditación, supervisión e intervención metodológica para los Centros de Acogida Residencial, que se encuentran en proceso de elaboración. Además se elabore y apruebe una directiva interna para la implementación de la adecuación de acreditación de los Centros de Acogida Residencial y sus respectivas instituciones que los administran, a fin que durante el periodo de gracia de 4 años que tienen para adecuar su acreditación se monitoree, se establezcan hitos o verifiquen y supervisen los avances de las acreditaciones, a fin que se logre la prestación de los servicios de calidad para la atención de los NNA. Además el intercambio de buenas prácticas con equipos de otras dependencias internas o externas, con la finalidad que se orienten hacia acciones operativas eficaces y oportunas centradas en el bienestar de las niñas, niños y adolescentes.	En proceso
		10	AL (LA) DIRECTOR(A) DE POLÍTICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES: Disponer que el personal encargado de la supervisión realicen las visitas de manera documentada con las actas de lo observado, con los criterios de supervisión correspondiente en el marco del cumplimiento de las directivas vigentes.	Implementada	

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Periodo de seguimiento:		Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
9	003-2019-2-3901	Acreditación y Supervisión a las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes realizada por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías	2	Disponer que la Directora General de Niñas, Niños y Adolescentes apruebe procedimientos que fortalezcan las directivas de supervisión para el cumplimiento de las funciones de su órgano de línea, Dirección de Sistemas Locales y Defensorías respecto a las supervisiones a las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente a nivel nacional.	En proceso
			3	Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información en coordinación con la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías y otras unidades orgánicas competentes, implementen una base de datos sistematizada y actualizada del estado de las Defensorías del Niño, Niña y Adolescente a nivel nacional.	En proceso
			6	Disponer a la Directora de la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, actualicen las directivas internas de supervisión, a fin que las fichas de supervisión incluyan criterios o indicadores de desempeño, para conocer el impacto del servicio y poder mejorar la asistencia técnica que se brindan a las DNA.	En proceso
10	010-2019-2-3901	Contrataciones para adquisición de kits de abrigo para la atención de heladas y friaje	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y ex funcionarios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comprendidos en las observaciones n.os 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.	Implementada
			2	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales del Mimp, e informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos.	En proceso
			3	Disponer la emisión de un instructivo técnico en el cual se establezcan los procedimientos, funciones y competencias de la Oficina de Defensa Nacional en la supervisión de la ejecución contractual de la adquisición de prendas de abrigo para atender el fenómeno de heladas y friaje, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas, en estricta observancia de las especificaciones técnicas de los kits de abrigo. Asimismo, se regule la participación de otras áreas, oficinas o direcciones del MIMP u otras dependencias del Estado que intervienen en la etapa de ejecución contractual y distribución de kits de abrigo a nivel nacional.	En proceso
			4	Disponer que la Oficina de Defensa Nacional, en su calidad de área usuaria encargada de la elaboración de las especificaciones técnicas de las prendas que conforman los kits de abrigo para atención de la población vulnerable ante heladas y friaje, elabore un estudio técnico apoyada en una instancia especializada en prendas de abrigo, como tipos de prendas, medidas, tallas, calidad, costumbres, etc., tomando en cuenta las distintas regiones a atender y los correspondientes climas y costumbres, a fin de que la adquisición de los abrigos sea útil a la población beneficiaria.	Inaplicable
			5	Disponer que el director (a) de la Oficina General de Administración, realice las acciones administrativas tendientes a establecer en los procedimientos de selección para la adquisición de kits de abrigo, como factor de evaluación la "Evaluación de Planta", a efectos de verificar lo referido a la capacidad instalada del postor, debiendo realizarse una "verificación in situ", por parte del Comité Especial, y constatar que el postor se encuentra en posibilidad de producir el volumen de prendas materia de adquisición.	Inaplicable
			6	Disponer a la dirección de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, implementar medidas que permitan controlar los documentos que sustentan los expedientes de contratación, antes de ser archivados para su custodia, los cuales deben ser revisados con la finalidad que contengan el sustento de todas las acciones realizadas, y que se encuentren ordenadas y foliadas, de tal manera que estén disponibles para revisiones posteriores. Efectuar revisiones minuciosas del contenido antes de ser prestados a otras áreas. Asimismo, adoptar las acciones correspondientes a fin de recuperar e insertar los folios faltantes citados en los expedientes de contratación.	Implementada
			7	Disponer a la dirección de la Oficina de Tesorería, implementar medidas que permitan controlar la recepción, conservación y organización de los comprobantes de pago que sustentan las retribuciones efectuadas a los contratistas de la entidad por los bienes adquiridos, a fin de que estos se encuentren ordenados y archivados, de tal manera que estén disponibles para revisiones posteriores. Llevar un control sobre los comprobantes de pago prestados a otras áreas. Asimismo, adoptar las acciones correspondientes a fin de recuperar los comprobantes de pago faltantes.	En proceso
11	011-2019-2-3901	Administración de los Bienes Adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	3	Disponer a la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina de Modernización Institucional a fin de que se establezcan lineamientos para la solicitud de bienes con fines de apoyo social a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo a la normatividad que para tal efecto establezca la citada institución; así como lineamientos para el archivamiento de la documentación que se genera de la atención de las solicitudes de donación de bienes con fines de apoyo social en expediente único por los órganos a cargo de la administración de los bienes adjudicados; instrumentos que deberán ser aprobados por Resolución Ministerial.	En proceso
			4	Disponer a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, que en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, se elabore un sistema que permita el registro de las solicitudes de bienes con fines de apoyo social y de la documentación generada por los órganos encargados de la administración de los bienes, a fin de que permita a los órganos intervinientes tomar conocimiento inmediato del estado situacional de la atención de dichas solicitudes, así como el control para la atención oportuna de las solicitudes. Al respecto, se deberá designar al órgano encargado de efectuar el seguimiento del registro de información a fin de que se dé el trámite oportuno a la atención de la solicitud de donación de bienes.	En proceso
			5	Disponer a la Oficina General de Administración establecer mecanismos de difusión de los requisitos exigidos por el MIMP para la presentación de solicitudes de bienes con fines de apoyo social, a fin de que sean de público conocimiento de la población a nivel nacional y permita dar fluidez a la atención de la donación de los bienes adjudicados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.	Implementada

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Periodo de seguimiento:		Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
12	016-2019-2-3901	Contrataciones de servicios de seguridad y vigilancia, y servicio de limpieza	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comprendidos en las observaciones n.ºs 1 y 2, conforme al marco normativo aplicable.	Pendiente
			2	Se agoten las acciones administrativas para el recupero económico por penalidades no cobradas a las empresas Profesionales en Mantenimiento S.R.L. y Int secur Pól ice S.A.C., según lo recomendado en Informe de Orientación de Oficio n.º 012-2019-OCI/3901-SOO, remitido con oficio n.º D000063-2019-MIMP-OCI de 9 de agosto de 2019, en caso contrario se disponga el inicio de las acciones legales para la determinación de responsabilidad civil por el perjuicio económico causado a la entidad.	Implementada
			5	Disponer que la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Servicio del MIMP, establezcan a través de instrumentos administrativos en el que se definan procedimientos para la realización del proceso de fiscalización posterior que permitan verificar, previa a la suscripción de los contratos de suministros de bienes y servicios, el cumplimiento por parte del postor ganador de la buena pro, de los requisitos señalados en las bases del procedimiento de selección, a efectos de verificar la autenticidad de la información contenida en declaraciones o cualquier otro documento presentado en la propuesta del postor o para la firma del contrato.	Pendiente
			6	Disponer que la Oficina General de Administración y la Oficina de Abastecimiento y Servicio del MIMP, mediante instructivo de gestión técnico-administrativo, establezcan procedimientos para efectuar la supervisión y conformidad de los servicios de seguridad y vigilancia y servicio de limpieza, a efectos de verificar con documentación sustentatoria y el cumplimiento de la prestación por parte de las empresas contratistas, conforme los términos de referencia señalados en los procedimientos de selección, estipulaciones contractuales, y normativa legal aplicable.	Pendiente
			7	Reforzar el sistema de control interno en la ejecución de los contratos de servicio de Seguridad y Vigilancia, y de Limpieza cuya supervisión se encuentra a cargo del área de Servicios Generales, en cuanto a la elaboración, preservación, y control de los documentos que sustentan la prestación del servicio, así como de su verificación posterior. Asimismo, con respecto a las funciones de los responsables de Servicios Generales, a efectos de que realicen sus actividades dentro del ámbito de su competencia con diligencia y responsabilidad dando cumplimiento a la normatividad vigente alertando al titular de la entidad sobre posibles riesgos que afecten la buena marcha y el logro de los objetivos.	Pendiente
13	026-2019-2-3901-SCE	Proceso de Atención Integral a los usuarios del Centro de Emergencia Mujer de Huaral	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del MIMP comprendidos en los hechos irregulares; Denuncia de violencia familiar por agresión física e intento de feminicidio, fue calificada por el equipo multidisciplinario del CEM Huaral, como riesgo moderado, cuando correspondía ser riesgo severo, lo que ocasionó que no se cumpla con la finalidad del servicio, al no haberse brindado atención adecuada que contribuya a la protección, recuperación y acceso a la justicia de la usuaria, lo cual ha propiciado un estado de indefensión que culminó con el feminicidio de la agraviada, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
14	027-2019-2-3901-SCE	Designación de Niñas, Niños y Adolescentes como medidas de Protección Provisional a Centro de Rehabilitación distinto a Centro de Atención Residencial	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables comprendidos en el hecho irregular: "Designación de Niñas, Niños y Adolescentes a un centro de rehabilitación para personas con problemas de adicción y que no contaba con las condiciones de atención residencial, conllevó a que se vulneren los derechos y el Interés Superior del Niño, ocasionando daño a la integridad física y psicológica de uno de ellos", del presente Informe de Control Específico de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
15	033-2020-2-3901-SCE	Adquisición de calendarios informativos para intervención comunitaria	1	A la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de la funcionaria del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Aurora comprendida en el hecho irregular: "En el año 2019 la Unidad de Prevención y Promoción Integral frente a la Violencia Familiar y Sexual, adquirió 30 000 calendarios informativos, como parte de la difusión con mensajes preventivos y de sensibilización contra la violencia familiar y sexual para ser entregados en actividades de capacitación, los cuales no fueron distribuidos, además no consignaron en su diseño el año 2020, ocasionando un perjuicio económico de S/ 75 350,50 afectando el objetivo para el que fueron adquiridos", del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
			2	Al Procurador Público del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Dar inicio a las acciones legales civiles contra la funcionaria comprendida en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Pendiente
16	034-2020-2-3901-SCE	Verificación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en la Adquisición de Productos Biomédicos y de Protección Personal para los profesionales de los Servicios del Programa Nacional Aurora a nivel nacional en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Programa Nacional Aurora comprendidos en los hechos irregulares: ¿El Programa Nacional Aurora, en el marco de la emergencia sanitaria por el Covid-19, realizó la adquisición de 5416 mascarillas tipo N95 sin contar con la certificación de calidad requerida en la contratación directa, las mismas que fueron recibidas y distribuidas pese a que no garantizaban la protección del personal, beneficiando indebidamente al proveedor y afectando la finalidad pública prevista¿, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
			2	Dar inicio a las acciones legales civiles contra la funcionaria comprendida en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Pendiente

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Período de seguimiento:		Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
17	036-2020-2-3901-SCE	1	A la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Aurora: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los servidores del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar ¿ Aurora comprendidos en el hecho irregular: ¿ Denuncia por violencia familiar no recibió adecuada atención integral por el equipo multidisciplinario del CEM San Juan de Lurigancho, calificando los hechos como riesgo leve, pese a existir factores de conducta vigilante y/o celos patológicos y violencia contra la hija - tocamientos indebidos, por el agresor; situación que no permitió adoptar medidas conducentes a la protección y resguardo de la integridad física de la usuaria, propiciando un estado de indefensión que contribuyó finalmente a ser víctima de feminicidio¿, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente	
18	037-2020-2-3901-SCE	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables comprendidos en los hechos irregulares ¿ Inconsistente indagatoria de mercado, admisión de propuestas y adquisición de 369 acumuladores de energía ¿ ups, que no contaban con certificación UL, requerida en las especificaciones técnicas de las bases integradas, lo cual no garantiza la seguridad y calidad de los acumuladores de energía, afectó la finalidad de proteger los equipos informáticos, así como la transparencia y legalidad que deben regir las contrataciones¿, del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia	Pendiente	
		2	Dar inicio a las acciones legales penales contra el funcionario comprendido en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.	Pendiente	
<b>Informes emitidos por Sociedades de Auditoría</b>					
1	087-2019-3-0106	2	Recomendamos que Unidad de Administración del PNCVFS debe establecer los protocolos de cierre contable anual a fin de asegurarse de la totalidad de la integridad del ingreso de los registros contables correspondientes al periodo que se reporta; asimismo, debe diseñar un control a fin de que la Sub Unidad Financiera controle y revise el cumplimiento de la política contable establecida para las cuentas contables de "viáticos" y de "otras entregas a rendir cuenta", a fin de realizar los descuentos correspondientes por el retraso de la rendición y regularizar las cuentas contables indicadas.	En proceso	
2	094-2019-3-0106	1	La Titular del Pliego 039 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables disponga para que la Oficina General de Administración de Recursos a través de la Oficina de Abastecimientos y Servicios; realice una revisión y evaluación de las órdenes emitidas en el periodo 2018 y 2019 y no generen contingencias al respecto; y en los próximos servicios se efectúe una eficiente supervisión y monitoreo de los servicios varios no vulnere la normatividad de Ley de Contrataciones y Adquisiciones.	Pendiente	
		2	La Titular del Ministerio de la Mujer disponga para que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y en coordinación con la Oficina de Logística; elabore normas y procedimientos contables coherente y adecuadas a las políticas, procedimientos y principios contables adecuados a las actividades del Ministerio y debidamente aprobadas por el titular; de conformidad a las normatividad y directivas enunciada párrafos arriba.	Pendiente	
3	026-2020-3-0219	1	La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través del área de Contabilidad efectúe la conciliación entre el estado financiero y el presupuestal de ejecución de ingresos y gastos, con la finalidad de explicar las diferencias existentes entre ambas informaciones, dando cumplimiento a la normativa vigente.	Pendiente	
		2	La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través del área de Abastecimientos proceda a iniciar la ubicación de estos bienes patrimoniales en salvaguarda de los intereses institucionales y del cumplimiento de los objetivos del Programa.	Pendiente	
		3	La Directora Ejecutiva deberá disponer que la Unidad de Administración a través de la sub unidad de Contabilidad para la atención de los requerimiento de la auditoría debe presentar los análisis de las cuentas conteniendo el detalle de las personas involucradas, como es el caso de las obligaciones por vacaciones, se realice de manera oportuna que permita su adecuada evaluación.	Pendiente	
4	028-2020-3-0219	1	La Dirección Ejecutiva deberá disponer que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad efectúe la conciliación entre los saldos mostrados en la ejecución presupuestaria, identificando las partidas que generan las diferencias existentes y el origen de estas operaciones, con la finalidad de dar cumplimiento al órgano rector de contabilidad.	Pendiente	
		2	La Dirección Ejecutiva deberá disponer que la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad de acuerdo a la naturaleza de este activo contingente, no debe reconocerse en libros, por cuanto es improbable el flujo de efectivo, se identifique la cuenta contable utilizada para su registro y si se trata de ingresos debe ordenarse su reversión, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas internacionales de contabilidad para el sector público.	Pendiente	
		3	El Comité Permanente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables deberá elaborar el listado de priorización de la relación de lo observado que corresponde al año 2015, teniendo en cuenta la fecha de notificación sin exceder la fecha de la Ley N° 30841 (19-08-201).	Pendiente	

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Período de seguimiento:		Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
<b>Informes emitidos por la Contraloría General de la Republica</b>					
1	1220-2018-CG/SOC-AC	Auditoría de Cumplimiento al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS - MIMP, procesos de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Familiar y Sexual y Actividades Preventivo - Promocionales Ejecutadas en los Centros de Emergencia Mujer (CEM), período del 2 de enero de 2017 al 30 de marzo de 2018.	4	Establecer procedimientos y controles para fortalecer las actualizaciones de seguridad de los componentes de la arquitectura y configuración del sistema web SIRA.	En proceso
			5	Disponer que las coordinadoras del CEM cumplan con efectuar el control y monitoreo de los procesos de atención integral a las personas usuarias a cargo del equipo de profesionales, a fin de garantizar la ejecución de todas las actividades y acciones previstas en la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer y se contribuya al acceso a la justicia, protección y recuperación de las víctimas de la violencia familiar y sexual.	En proceso
			7	Disponer se incorpore en la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer, formatos que permitan documentar las actividades y acciones ejecutadas por los profesionales a cargo de la atención de las personas usuarias y el Coordinador, con énfasis a las acciones de "la visita domiciliaria", "los planes de atención", "el acompañamiento psicológico", y "el seguimiento y evaluación".	En proceso
			8	Disponer que, en la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer de los casos a cargo del CEM, se establezca con precisión la frecuencia para la ejecución de la actividad de "seguimiento y evaluación" y se defina las condiciones que deben cumplirse, para que los citados casos puedan considerarse como cerrado y/o culminado.	En proceso
			9	Disponer la actualización del Manual de Organización y Funciones y el Manual de Procedimientos del PNCVFS respecto a las funciones y procedimientos ejecutados por la Coordinadora y el equipo de profesionales del CEM, guardando concordancia con las actividades y acciones establecidas en los documentos técnicos que regulan el proceso de atención integral a las personas usuarias del CEM.	En proceso
			10	Establecer procedimientos específicos para la atención de casos en los que las víctimas a consecuencia de la violencia sufrida puedan tomarse en potenciales agresores de quienes están a su cargo, sin que ello implique dejar de darles atención en pro de su protección, recuperación y acceso a la justicia, estando al enfoque de integralidad contemplado en el artículo 3° numeral 2 de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, Ley n.° 30364, enfoque que ha sido recogido en el numeral 1.7 literal c de la Guía de Atención Integral a los CEM.	En proceso
			11	Disponer la revisión y actualización de la "Ficha de Registro de Casos del Centro de Emergencia Mujer" y su instructivo correspondiente a efecto que guarde concordancia con la Guía de Atención Integral de los Centros Emergencia Mujer vigente.	En proceso
			13	La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para la generación de copias de seguridad de información mediante el uso de equipamiento de hardware, técnicas de compresión y cifrado diseñados para tales fines y custodiados en un local seguro y distante al lugar principal de tratamiento de datos.	En proceso
		14	La Sub Unidad de Informática del PNCVFS, deberá implementar controles y procedimientos para salvaguardar la seguridad física y del entorno en el Centro de Datos, específicamente referidos a: controles físicos de entradas, controles de protección contra amenazas externas y ambientales, controles de suministro eléctrico y controles de seguridad del cableado.	En proceso	
2	3309-2019-CG/SOCC-ADE	Auditoría de Desempeño a los Servicios de Prevención del Embarazo en Adolescentes brindados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud y Ministerio de Educación a nivel Nacional	14	Disponer la programación en el Plan Operativo Institucional del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual de actividades de difusión y prevención del embarazo en adolescentes con la comunidad educativa y la población en general.	Pendiente
			15	Disponer el diseño e implementación de instrumentos de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos y recursos para realizar intervenciones que contribuyan a incrementar las acciones de prevención del embarazo en adolescentes.	Pendiente
			16	Disponer las acciones pertinentes que orienten y optimicen la continuidad de intervención "Prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, en instituciones educativas del nivel de educación secundaria de EBR", considerando los resultados obtenidos en la primera etapa de intervención 2017.	Pendiente
3	8280-2020-CG/SADEN-AOP	Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
			2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente
4	8864-2020-CG/SADEN-AOP	Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP. Período: 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2020	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
			2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente

Estado de implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión					
Entidad:		Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP			
Período de seguimiento:		Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2020			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMEND.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN	
5	9231-2020-CG/SADEN-AOP	Pago de aportes previsionales a los fondos de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP. Periodo: 01 de enero de 2016 al 31 de julio de 2020	1	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implementa las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.	Pendiente
			2	Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente informe.	Pendiente

70